CONTRATO

ENTRE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Y

LA EMPRESA: AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A.

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS" - CONTRATO ABIERTO - CÓDIGO Nº 22 - LLAMADO PLURIANUAL"

I.D. Nº: 326.757

Año 2017

Agroveco
Rosbel y Company S.A.
RUC: 80078390-5
Tel. 021 3281808

CONTRATO Nº 45

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 11 días del mes de Diciembre de 2017, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LUÍS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado N° 1799/2016 del 02 de Agosto del 2016, en adelante denominada LA FACULTAD y el Señor **CRISPÍN GREGORIO BARRIOS FERNÁNDEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 4.658.283, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A.** con RUC N° 80078390-5 y domicilio legal en la Ruta Transchaco Km 16.5 - Mariano Roque Alonso, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS"** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato está previsto en el Sub Grupo de Gasto: **340. BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS**, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta el monto de ***Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones)*** para el Ejercicio Fiscal del año 2017 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el saldo de ***Gs. 81.354.133 (Guaraníes ochenta y un millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y tres)*** quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2018 y al Sub Grupo de Gasto: **390. OTROS BIENES DE CONSUMO**, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta el monto de ***Gs. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones)*** para el Ejercicio Fiscal del año 2017, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el saldo de ***Gs. 28.930.206.- (Guaraníes veintiocho millones novecientos treinta mil doscientos seis) quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2018, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual***. ----------

El presente Contrato resulta del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2017, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano N° 2312/2017 de fecha 06 de Diciembre de 2017. ----------

CLÁUSULA PRIMERA.

OBJETO. El presente Contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS" - CONTRATO ABIERTO - CÓDIGO N° 22 - I.D. N° 326757 - LLAMADO PLURIANUAL**, conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precio Adjudicado, que pasa a integrar el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas;
h) Cuadro de Precio Adjudicado.
i) Demás documentos entregados por el Oferente y aceptados expresamente por LA FACULTAD.

Agroveco
Rosbel y Company S.A.
RUC: 80078390-5
Tel. 021 3281808

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLÁUSULA TERCERA.

ALCANCE DEL SUMINISTRO. El Bien suministrado deberá estar acorde a las disposiciones establecidas en la Carta Pedido de Oferta, las Especificaciones Técnicas y lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas la revisiones, comprobaciones y ajustes al Bien antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD. -------

CLÁUSULA CUARTA.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N° 326.757. ----------

CLÁUSULA QUINTA.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2017 para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS" - CONTRATO ABIERTO - CÓDIGO N° 22 - I.D. N° 326757 - LLAMADO PLURIANUAL**, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2312/2017. ----------

CLÁUSULA SEXTA.

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Se establece como valor del contrato para el **LOTE N° 1** la suma máxima de **Gs. 141.354.133.- (Guaraníes ciento cuarenta y un millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y tres)** y la suma mínima de **Gs. 71.749.283.- (Guaraníes setenta y un millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y tres)** y para el **LOTE N° 2** la suma máxima de **Gs. 108.930.206.- (Guaraníes ciento ocho millones novecientos treinta mil doscientos seis)** y la suma mínima de **Gs. 54.595.403.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos tres)**, de los cuales **Gs. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones)** se encuentra disponible en el Ejercicio Fiscal del año 2017 y el restante de **Gs. 110.284.339.- (Guaraníes ciento diez millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve)** se dispondrá en el Ejercicio Fiscal del año 2018. Para los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Bien será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. LA FACULTAD deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución del importe total contratado, considerando que las provisiones estarán determinadas por las necesidades Institucionales. ----------

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total Mínimo (IVA incluido)	Monto Total Máximo (IVA incluido)
LOTE N° 1: MATERIALES ELÉCTRICOS.												
1	39121402-010	Ficha adaptadora	Adaptador Triple 10A 220V.	Unidad	Unidad	5	10	ELECTRON	NACIONAL	6.200	31.000	62.000
2	39111501-002	Arrancador para fluorescente	Arrancador para fluorescente, Tipo S10 220V de 4 a 65W, tiempo de arranque en condiciones normales, sin parpadeo, 1.7 segundos, rango de temperatura de trabajo -40° a +80°C, con prevención de parpadeo. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantia escrita del fabricante.	Unidad	Unidad	1.500	3.000	PHILIPS	CHINO	1.790	2.685.000	5.370.000
3	39111501-004	Porta arrancador	Base para arrancador tipo S10 220V de equipo fluorescente	Unidad	Unidad	50	100	ARGO	ARGENTINO	1.540	77.000	154.000
4	32141106-001	Porta arrancador	Base para fotocélula.	Unidad	Unidad	100	200	ET	CHINO	15.500	1.550.000	3.100.000
5	26121635-001	Cable cordon	Cable cordón de 2x1 tensión de servicio 300V, conector formado por hilos de cobre electrolitico blando, encordonado clase 4, aislación en PVC BWF (Compuesto Termoplástico a base de Poli cloruró de Vinilo), antillama Norma Mercosur 247-5, ABNT NBR 13249. Temperatura maxima en el conductor: Servicio Permanente 70°C. Sobrecarga: 100°C. Cortocircuito:160°C Color del aislante: Blanco. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantia escrita del fabricante.	Metros	Rollo 100 metros	500	1.000	INPACO	NACIONAL	1.700	850.000	1.700.000

Agroveco
Rosbel y Company S.A.
RUC: 80078390-5
Tel. 021.3281808

LCO Nº 09/2017 - "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS" - CONTRATO ABIERTO - CÓDIGO Nº 22 - I.D. Nº 326757 - LLAMADO PLURIANUAL

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total Mínimo (IVA incluido)	Monto Total Máximo (IVA incluido)
6	26121635-001	Cable cordon	Cable cordon de 2x2 tensión de servicio 300V, conector formado por hilos de cobre electrolitico blando, encordonado clase 4, aislación en PVC BWF (Compuesto Termoplástico a base de Poli cloruró de Vinilo), antillama. Norma Mercosur 247-5, ABNT NBR 13249. Temperatura máxima en el conductor: Servicio Permanente:70°C. Sobrecarga: 100°C. Cortocircuito:160°C Color del aislante: Blanco. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantia escrita del fabricante.	Metros	Rollo 100 metros	500	1.000	INPACO	NACIONAL	2.800	1.400.000	2.800.000
7	26121635-007	Cable cordon	Cable de 1mm, tensión de servicio 750V, conector formado por hilos de cobre electrolitico blando, encordonado clase 4, aislación en PVC BWF (Compuesto Termoplástico a base de Poli cloruro de Vinilo), antillama. Norma Mercosur 24. Temperatura máxima en el conductor: Servicio Permanente:70°C. Sobrecarga: 100°C. Cortocircuito:160°C Color del aislante: Blanco. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantia escrita del fabricante.	Metros	Rollo 100 metros	100	200	INPACO	NACIONAL	820	82.000	164.000
8	26121635-007	Cable protegido	Cable de 2mm tensión de servicio 750V, conector formado por hilos de cobre electrolitico blando, encordonado clase 4, aislación en PVC BWF (Compuesto Termoplástico a base de Poli cloruro de Vinilo), antillama. Norma Mercosur 24. Temperatura máxima en el conductor: Servicio Permanente: 70°C. Sobrecarga: 100°C. Cortocircuito: 160°C Color del aislante: Blanco, negro, rojo, azul. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantia escrita del fabricante.	Metros	Rollo 100 metros	500	1.000	INPACO	NACIONAL	1.540	770.000	1.540.000
9	26121635-007	Cable protegido	Cable de 4mm tensión de servicio 750V, conector formado por hilos de cobre electrolitico blando, encordonado clase 4, aislación en PVC BWF (Compuesto Termoplástico a base de Poli cloruró de Vinilo), antillama. Norma Mercosur 24. Temperatura máxima en el conductor: Servicio Permanente: 70°C. Sobrecarga: 100°C. Cortocircuito: 160°C Color del aislante: Verde amarelo. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantia escrita del fabricante.	Metros	Rollo 100 metros	50	100	INPACO	NACIONAL	2.800	140.000	280.000
10	26121635-007	Cable protegido	Cable de 4mm tensión de servicio 750V, conector formado por hilos de cobre electrolitico blando, encordonado clase 4, aislación en PVC BWF (Compuesto Termoplástico a base de Poli cloruró de Vinilo), antillama. Norma Mercosur 24. Temperatura máxima en el conductor: Servicio Permanente: 70°C. Sobrecarga: 100°C. Cortocircuito: 160°C Color del aislante: Blanco, negro, rojo, azul. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantia escrita del fabricante.	Metros	Rollo 100 metros	1.000	2.000	INPACO	NACIONAL	2.300	2.300.000	4.600.000
11	26121635-007	Cable protegido	Cable de 6mm tensión de servicio 750V, conector formado por hilos de cobre electrolitico blando, encordonado clase 4, aislación en PVC BWF (Compuesto Termoplástico a base de Poli cloruró de Vinilo), antillama. Norma Mercosur 24. Temperatura máxima en el conductor: Servicio Permanente: 70°C. Sobrecarga: 100°C. Cortocircuito: 160°C Color del aislante: Blanco, negro, rojo, azul. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantia escrita del fabricante.	Metros	Rollo 100 metros	750	1.500	INPACO	NACIONAL	3.400	2.550.000	5.100.000
12	26121635-007	Cable protegido	Cable de 10mm tensión de servicio 750V, conector formado por hilos de cobre electrolitico blando, encordonado clase 4, aislación en PVC BWF (Compuesto Termoplástico a base de Poli cloruró de Vinilo), antillama. Norma Mercosur 24. Temperatura máxima en el conductor: Servicio Permanente:70°C. Sobrecarga: 100°C. Cortocircuito:160°C Color del aislante: Blanco, negro, rojo, azul. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantia escrita del fabricante.	Metros	Rollo 100 metros	750	1.500	INPACO	NACIONAL	5.950	4.462.500	8.925.000
13	26121635-009	Cable de aluminio	Cable de aluminio de 1 x 35 mm. Conductor formado por hilos de aluminio, ABNT NBR 7271. ASTM -B -231	Metros	Rollo 100 metros	150	300	INPACO	NACIONAL	3.200	480.000	960.000
14	26121635-003	Cable desnudo	Cable desnudo de cobre 35 mm, conductor formado por hilos de cobre electrolitico, ABNT NBR 5111, 5349, 6524.	Metros	Rollo 100 metros	25	50	INPACO	NACIONAL	9.500	237.500	475.000
15	26121635-004	Cable pre-ensamblado	Cable NYY de Cobre de 1x120 mm.	Metros	Rollo 100 metros	25	50	INPACO	NACIONAL	73.600	1.840.000	3.680.000
16	26121635-004	Cable pre-ensamblado	Cable pre ensamblado de 2x16 tensión de servicio: 0.6 / 1KV los cables pre ensamblados la fase aislada tiene que estar alrededor de un conductor neutro aislado,	Metros	Rollo 100 metros	200	400	INPACO	NACIONAL	3.450	690.000	1.380.000

Agroveco
Rosbel y Company S.A.
RUC: 80078390-5
Tel. 021.3281808

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total Mínimo (IVA incluido)	Monto Total Máximo (IVA incluido)
			el conductor neutro: formado por hilos de aluminio sobre un hilo central de acero. Conductor Fase: formado por hilos de aluminio. Aislación: Polietileno termoplástico. ABNT NBR 8182. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante.									
17	26121635-004	Cable pre-ensamblado	Cable pre ensamblado de 4x35 tensión de servicio: 0.6 / 1KV los cables pre ensamblados la fase aislada tiene que estar alrededor de un conductor neutro aislado, el conductor neutro: formado por hilos de aluminio sobre un hilo central de acero. Conductor Fase: formado por hilos de aluminio. Aislación: Polietileno termoplástico. ABNT NBR 8182. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante.	Metros	Rollo 100 metros	100	200	INPACO	NACIONAL	11.300	1.130.000	2.260.000
18	39121205-001	Canaleta plastica	Canaleta plástica para cable de 25x25.	Unidad	Unidad	50	100	ET	CHINO	17.500	875.000	1.750.000
19	31201502-002	Cinta aisladora de vinilo para B/T	Cinta aisladora, color negro, temperatura de operación continua -18°C a +105°C, espesor .177mm, ancho 19mm, adhesión según normativa ASTM D-1000, tensión de ruptura a 22°C: 15Lbs/in, Máxima Flamabilidad 4segundos, envejecimiento acelerado MIL I 7789A 80%, máxima elongación a 22°C 250%, Voltaje nominal UL510 600V, Resistencia de aislación en alta humedad >10^6 MOHM, Rigidez Dieléctrica Estándar 1.115 V/mil, Rigidez Dieléctrica Alta humedad 1.035 V/mil, Absorción de agua 1%, Con resistencia a los rayos U.V. tamaño grande.	Unidad	Unidad	55	110	3M	CHINO	5.500	302.500	605.000
20	40101604-006	Condensador para ventilador	Condensador para ventilador.	Unidad	Unidad	40	80	ET	CHINO	3.200	128.000	256.000
21	31162504-001	Brazo para alumbrado publico	Equipo completo de alumbrado público (Incluye Brazo, Proyector, Base con Fotocelula y Foco Económico de 105 Watts con rosca gruesa)	Unidad	Unidad	50	100	ET	CHINO	198.000	9.900.000	19.800.000
22	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente	Equipo Fluorescente Doble 2x40 W, con chapa estándar. Arrancador para fluorescente, Tipo S10 220V de 4 a 65W, tiempo de arranque en condiciones normales, sin parpadeo, 1.7 segundos. Reactancia de 40 W devanado del bobinado de cobre esmaltado, con laminación de acero y troquelado de alta, impregnación al vacio, ignitor encapsulado, capacitor seco para 105°C y Tublo Fluorescente de 40 w, 2500 lumen como mínimo, 6200 K, 28 mm de Diámetro como máximo, vida media aprox. 10.000 hs como mínimo, largo total de 1210 mm como mínimo, Zócalo: G13. Calidad ISO o similar.	Unidad	Unidad	20	40	ET	CHINO	64.400	1.288.000	2.576.000
23	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente	Equipo Fluorescente Triple 3x40 W, con chapa estándar. Arrancador para fluorescente, Tipo S10 220V de 4 a 65W, tiempo de arranque en condiciones normales, sin parpadeo, 1.7 segundos. Reactancia de 40 W devanado del bobinado de cobre esmaltado, con laminación de acero y troquelado de alta, impregnación al vacio, ignitor encapsulado, capacitor seco para 105°C y Tublo Fluorescente de 40 w, 2500 lumen como mínimo, 6200 K, 28 mm de Diámetro como máximo, vida media aprox. 10.000 hs como mínimo, largo total de 1210 mm como mínimo, Zócalo: G13. Calidad ISO o similar.	Unidad	Unidad	20	40	ET	CHINO	92.000	1.840.000	3.680.000
24	39101601-002	Foco de 65 Watts	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	40	80	ARGO	CHINO	43.700	1.748.000	3.496.000
25	39101601-002	Foco de 105 Watts	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	40	80	ARGO	CHINO	72.000	2.880.000	5.760.000
26	32111701-001	Fotocelula	Fotocelula para AP, 105 a 305 v. 50/60hz carga mínima 1000W u 1800VA sistema FO - Fail Off.	Unidad	Unidad	50	100	ET	CHINO	22.500	1.125.000	2.250.000
27	39121604-010	Fusible electrico	Fusible de media tensión de 3,5 Amper.	Unidad	Unidad	6	12	GOHTZE	CHINO	21.300	127.800	255.600
28	39121604-010	Fusible electrico	Fusibles de Baja Tensión de 120 Amper, Seccionador Tipo LIRA.	Unidad	Unidad	1	2	GOHTZE	CHINO	32.700	32.700	65.400
29	39121604-010	Fusible electrico	Fusibles de Baja Tensión de 150 Amper, Seccionador Tipo LIRA.	Unidad	Unidad	1	2	GOHTZE	CHINO	36.800	36.800	73.600
30	39121604-010	Fusible electrico	Fusibles de Baja Tensión de 250 Amper, Seccionador Tipo LIRA.	Unidad	Unidad	1	2	GOHTZE	CHINO	36.800	36.800	73.600
31	39111501-001	Artefactos porta fluorescentes	Grampita para instalación de Equipo Fluorescente N° 8, en Cajas de 100 Unidades, redonda.	Unidad	Cajas 100 unidades	2	4	KALOP	ARGENTINO	17.500	35.000	70.000
32	39121605-001	Jabalina de cobre con abrazadera	Jabalina de cobre de 2 metros.	Unidad	Unidad	3	6	SEMESA	CHINO	27.000	81.000	162.000
33	39101601-019	Lámpara Halógena Par 30S de 75 Watts	Lámpara Halógena Par 30S de 75 Watts con ángulo de haz de 10°, rosca E27, intensidad luminica 6500cd, temperatura de color 2900K, vida promedio 2500H. Certificación de Calidad ISO 9001 o	Unidad	Unidad	5	10	ET	CHINO	13.800	69.000	138.000

Agroveco
Rosbel y Company S.A.
RUC: 80078390-5
Tel. 021 3281808

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total Mínimo (IVA incluido)	Monto Total Máximo (IVA incluido)
			similar. Con garantia escrita del fabricante									
34	39111510-001	Lampara para escritorio	Lámparas de Bajo Consumo espiralado de 15 Watts, equivalente a una lámpara de 60 Watts, duración mínima de 8000 horas	Unidad	Unidad	30	60	ET	CHINO	9.200	276.000	552.000
35	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	Llave de un punto y toma.	Unidad	Unidad	10	20	ET	CHINO	6.200	62.000	124.000
36	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	Llave dos puntos y toma.	Unidad	Unidad	15	30	ET	CHINO	6.400	96.000	192.000
37	39121402-006	Toma corriente	Toma Externa Tipo Schusko	Unidad	Unidad	50	100	ET	CHINO	17.800	890.000	1.780.000
38	39121402-006	Toma corriente	Toma Tipo Schusko de embutir	Unidad	Unidad	50	100	ET	CHINO	13.250	662.500	1.325.000
39	27111707-002	Llave regulable a presion	Llave Interruptor 1 - 0.	Unidad	Unidad	5	10	ET	CHINO	2.900	14.500	29.000
40	39121402-006	Toma corriente	Toma Corriente	Unidad	Unidad	50	100	ET	CHINO	2.300	115.000	230.000
41	39121501-001	Interruptor automatico	Interruptor para encendido de luces.	Unidad	Unidad	50	100	ET	CHINO	2.300	115.000	230.000
42	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	Llave interruptor con un punto	Unidad	Unidad	5	10	ET	CHINO	7.500	37.500	75.000
43	39121308-001	Caja de llave plastica externa	Llave PANAN, embutido.	Unidad	Unidad	5	10	ET	CHINO	8.650	43.250	86.500
44	40101604-005	Llave selector de velocidad para ventilador	Llave para ventilador de 7 velocidades.	Unidad	Unidad	5	10	WATSON	CHINO	58.250	291.250	582.500
45	39121602-012	Llave termografica monofasica	Llave TM Monofásico de 25 Amper, con normas DIN VDE0100 parte 410-430, DIN VDE 0641 parte 11, Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantia escrita del fabricante.	Unidad	Unidad	20	40	SICA	ARGENTINO	7.400	148.000	296.000
46	39121602-012	Llave termografica monofasica	Llave TM Monofásico de 32 Amper, con normas DIN VDE0100 parte 410-430, DIN VDE 0641 parte 11, Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantia escrita del fabricante.	Unidad	Unidad	15	30	SICA	ARGENTINO	7.400	111.000	222.000
47	39121602-007	Llave termomagnética trifasica	Llave TM Trifásico de 100 Amper, con normas DIN VDE0100 parte 410-430, DIN VDE 0641 parte 11, Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantia escrita del fabricante.	Unidad	Unidad	3	6	SICA	ARGENTINO	81.500	244.500	489.000
48	39121602-007	Llave termomagnética trifasica	Llave TM Trifásico de 32 Amper, con normas DIN VDE0100 parte 410-430, DIN VDE 0641 parte 11, Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantia escrita del fabricante.	Unidad	Unidad	5	10	SICA	ARGENTINO	19.800	99.000	198.000
49	39121602-007	Llave termomagnética trifasica	Llave TM Trifásico de 50 Amper, con normas DIN VDE0100 parte 410-430, DIN VDE 0641 parte 11, Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantia escrita del fabricante.	Unidad	Unidad	5	10	SICA	ARGENTINO	24.500	122.500	245.000
50	39121602-007	Llave termomagnética trifasica	Disyuntor de 400 Amper - 65 KA regulable. Corriente Nominal (A) 400; Rango de regulación (A) 280 a 400; Tensión de Aislamiento (V) 690; Tensión nominal de Empleo (V) 660 Número de Polos 3; Poder de Corte (kA) 36; Grado de protección IP20. Con protección térmico regulable y magnetico regulable.	Unidad	Unidad	1	1	NEIDER	ALEMAN	2.144.433	2.144.433	2.144.433
51	39121619-013	Seccionador fusible MT	Seccionador Fusible MT 27 KV 100A 12KA Tensión Máxima 27KV; Corriente Nominal 300A; Porta Fusible con corriente nominal 100A; Corriente de Corto 12 Ka.	Unidad	Unidad	3	6	SASIN	CHINO	402.500	1.207.500	2.415.000
52	39121308-999	Llave de embutir	Marco 10x5 para punto de 1 agujero tipo Sica.	Unidad	Unidad	8	16	ET	CHINO	2.300	18.400	36.800
53	39121308-999	Llave de embutir	Marco para interruptor de 2 agujero.	Unidad	Unidad	8	16	ET	CHINO	2.300	18.400	36.800
54	39121308-999	Llave de embutir	Marco para interruptor de 3 agujero.	Unidad	Unidad	8	16	ET	CHINO	2.300	18.400	36.800
55	39121409-007	Conector para ensamblado de cables	Mordaza para Cable Preensamblado 35 mm.	Unidad	Unidad	8	16	ET	CHINO	10.600	84.800	169.600
56	26111702-018	Pila recargable AAA	Pila para Telefono Portatil, Cajitas de cuatro pilas unidas por una capa protectora de 3.6v 700 mAh.	Unidad	Unidad	5	10	PANASONIC	CHINO	18.500	92.500	185.000
57	39111803-001	Portalampara	Portalámparas, rosca grande.	Unidad	Unidad	50	100	PERLEX	CHINO	12.000	600.000	1.200.000
58	39111803-001	Portalampara	Portalámparas, rosca chica plafomada.	Unidad	Unidad	50	100	PERLEX	CHINO	5.200	260.000	520.000
59	26121630-010	Preformado de retencion para cable	Preformado para 35 mm.	Unidad	Unidad	6	12	ET	CHINO	7.500	45.000	90.000
60	39121701-002	Prensita para empalme	Prensa paralela para cable de 35 mm.	Unidad	Unidad	20	40	ET	CHINO	8.050	161.000	322.000
61	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Reactancia de 20 W devanado del bobinado de cobre esmaltado, con laminación de acero y troquelado de alta, impregnación al vacio, ignitor encapsulado, capacitor seco para 105°C. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantia escrita de 2 años del fabricante.	Unidad	Unidad	25	50	PHILIPS	CHINO	18.500	462.500	925.000
62	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Reactancia de 40 W devanado del bobinado de cobre esmaltado, con laminación de acero y troquelado de alta,	Unidad	Unidad	500	1.000	PHILIPS	CHINO	20.000	10.000.000	20.000.000

Agroveco
Rosbel y Company S.A.
RUC: 80078390-5
Tel. 021.3281806

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total Mínimo (IVA incluido)	Monto Total Máximo (IVA incluido)
			impregnación al vacio, ignitor encapsulado, capacitor seco para 105°C. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantia escrita de 2 años del fabricante.									
63	31162504-013	Reactancia para alumbrado publico	Reactor para alumbrado público (para lámpara vapor mercurio de alta presión de 250 Watts enrolamiento de cobre), que viene incluido con la fotocélula.	Unidad	Unidad	2	4	INTRAL	CHINO	98.000	196.000	392.000
64	39121551-001	Reflector	Reflector con vidrio frontal templado de 4 mm. como minimo, con Baese E40; Grado de Protección IP65; Medidas (mm) 433x420x410 como máximo; Saliente 172 mm. como máximo. Incluye: Proyector de 400 Watts, Capacitor de 25uF 250 VAC; Reactor de 400W e Ignitor 1000 Watts MET 35-1800 Watts.	Unidad	Unidad	1	2	ET	CHINO	598.000	598.000	1.196.000
65	39101701-001	Tubos fluorescentes de 20 w	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	250	500	OSRAM	CHINO	6.000	1.500.000	3.000.000
66	39101701-001	Tubos fluorescentes de 40 w	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	1.500	3.000	OSRAM	CHINO	5.800	8.700.000	17.400.000
67	39121402-012	Toma para computadora	Zapatilla eléctrica de seis tomas.	Unidad	Unidad	25	50	ET	CHINO	21.350	533.750	1.067.500
MONTO TOTAL											**71.749.283**	**141.354.133**

El monto mínimo del **LOTE Nº 1** asciende a la suma de ***Gs. 71.749.283.- (Guaraníes setenta y un millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y tres)*** y el monto máximo es de ***Gs. 141.354.133.- (Guaraníes ciento cuarenta y un millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y tres)***.

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total Mínimo (IVA incluido)	Monto Total Máximo (IVA incluido)
LOTE Nº 2: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS.												
1	30181512-001	Asiento de inodoro	Asiento con tapa para inodoro	Unidad	Unidad	25	50	ALUMASA	BRASIL	36.000	900.000	1.800.000
2	31162305-004	Alma doble de plastico	Alma doble de 1" PVC roscable	Unidad	Unidad	10	20	KRONA	BRASIL	9.200	92.000	184.000
3	40142314-002	Buje PVC	Bujes de 2,5"x2" de PVC roscable	Unidad	Unidad	10	20	KRONA	BRASIL	9.800	98.000	196.000
4	30181515-001	Cisterna de inodoro para baño	Cisterna	Unidad	Unidad	35	70	ALUMASA	BRASIL	44.700	1.564.500	3.129.000
5	40142604-001	Codo de plastico	Codo de 1" plástico	Unidad	Unidad	10	20	KRONA	BRASIL	8.600	86.000	172.000
6	40142604-001	Codo de plastico	Codo de 1/2" plástico roscable	Unidad	Unidad	10	20	KRONA	BRASIL	5.800	58.000	116.000
7	40142604-001	Codo de plastico	Codo 2" PVC	Unidad	Unidad	10	20	KRONA	BRASIL	10.800	108.000	216.000
8	40142604-001	Codo de plastico	Codo de 3/4" a 1/2"	Unidad	Unidad	10	20	KRONA	BRASIL	5.800	58.000	116.000
9	31201605-003	Pegamento en masilla	Sellador para cañeria IPS	Unidad	Unidad	10	20	KRONA	BRASIL	6.000	60.000	120.000
10	47121808-001	Sopapa para cañeria	Sopapa cromada para lavatorio	Unidad	Unidad	10	20	ASTRA	ARGENTINO	6.000	60.000	120.000
11	30181513-001	Tapa para inodoro	Tapas y/o asientos para Inodoro	Unidad	Unidad	10	20	ORION	BRASIL	14.500	145.000	290.000
12	40142313-001	Tapon de plastico	Tapon macho 1"	Unidad	Unidad	10	20	KRONA	BRASIL	5.800	58.000	116.000
13	40142606-003	Conexion sencilla de plastico	Unión sencilla de 1/2"	Unidad	Unidad	10	20	KRONA	BRASIL	3.600	36.000	72.000
14	40142606-002	Conexion doble de plastico	Unión doble de 1" plástico	Unidad	Unidad	10	20	KRONA	BRASIL	5.700	57.000	114.000
15	40142606-002	Conexion doble de plastico	Unión doble de 1/2"	Unidad	Unidad	10	20	KRONA	BRASIL	5.700	57.000	114.000
16	40142606-001	Conexion "T" roscable de plastico	Te de plástico de 1"	Unidad	Unidad	10	20	KRONA	BRASIL	5.900	59.000	118.000
17	40142606-001	Conexion "T" roscable de plastico	Unión t de 1/2"	Unidad	Unidad	10	20	KRONA	BRASIL	3.700	37.000	74.000
18	40142606-001	Conexion "T" roscable de plastico	Unión T de 2" PVC roscable	Unidad	Unidad	10	20	KRONA	BRASIL	5.800	58.000	116.000
19	30191501-9993	Escalera de metal extensible	Escalera pintor que se convierte en extensible, de 9 escalones. Ancho en la base: 0,65 mt como minimo. Ancho en extremo superior: 0,37 mt como minimo. Capacidad de carga 100 kg. Como minimo. Altura pintor 2,5 mt. como minimo, Altura extensible: 5 mt. Como minimo.	Unidad	Unidad	1	2	ALUSTEP	ARGENTINO	860.603	860.603	1.721.206
20	46181504-001	Guante de cuero	Guantes de cuero con refuerzo en la palma, para uso en la manipulación de materiales ásperos o con bordes filosos, para uso de trabajos de soldadura y eléctricos.	Unidad	Unidad	15	30	ATLANTIC	NACIONAL	10.600	159.000	318.000
21	31211904-	Pincel de cerda	Pincel de cerda de 1" para pintura.	Unidad	Unidad	15	30	ROMA	BRASIL	1.600	24.000	48.000

Agroveco
Rosbel y Company S.A.
RUC: 80078390-5
Tel. 021-3381888

LCO Nº 09/2017 - "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS" - CONTRATO ABIERTO - CÓDIGO Nº 22 - I.D. Nº 326757 - LLAMADO PLURIANUAL

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total Mínimo (IVA incluido)	Monto Total Máximo (IVA incluido)
	001		Mango de madera.									
22	31211904-001	Pincel de cerda	Pincel de cerda de 2" para pintura. Mango de madera.	Unidad	Unidad	15	30	ROMA	BRASIL	2.200	33.000	66.000
23	31211904-001	Pincel de cerda	Pincel de cerda de 3" para pintura. Mango de madera.	Unidad	Unidad	15	30	ROMA	BRASIL	3.600	54.000	108.000
24	31211904-001	Pincel de cerda	Pincel de cerda de 4" para pintura. Mango de madera.	Unidad	Unidad	15	30	ROMA	BRASIL	5.500	82.500	165.000
25	31152002-001	Alambre de pua	Alambre de atar de 100 metros.	Unidad	Rollo	6	12	BELGO	BRASIL	12.000	72.000	144.000
26	46171501-001	Candado de metal chico	Candado Standard de 20 mm. Composición minima de los materiales: latón trefilado, acero templado y cromado, con doble traba esférica de acero inox, agujero de drenaje, y 2 llaves de latón, s/muestra.	Unidad	Unidad	10	20	LEÓN	CHINO	12.500	125.000	250.000
27	46171501-002	Candado de metal chico	Candado Standard de 45 mm. Composición minima de los materiales: latón trefilado, acero templado y cromado, con doble traba esférica de acero inox, agujero de drenaje, y 2 llaves de latón, s/muestra.	Unidad	Unidad	10	20	LEÓN	CHINO	23.000	230.000	460.000
28	46171501-003	Candado de metal mediano	Candado Standard de 70 mm. Composición minima de los materiales: latón trefilado, acero templado y cromado, con doble traba esférica de acero inox, agujero de drenaje, y 2 llaves de latón, s/muestra.	Unidad	Unidad	10	20	LEÓN	CHINO	45.000	450.000	900.000
29	40141702-001	Grifo o canilla	Canilla de 1/2" cromada, con pico p/ manguera.	Unidad	Unidad	25	50	ULIX	CHINO	29.000	725.000	1.450.000
30	40141702-001	Grifo o canilla	Canillas de 1/2 ", de bronce, con pico p/ manguera.	Unidad	Unidad	25	50	ULIX	CHINO	19.500	487.500	975.000
31	40141702-001	Grifo o canilla	Canillas para lavatorio.	Unidad	Unidad	50	100	ULIX	CHINO	16.500	825.000	1.650.000
32	40141702-001	Grifo o canilla	Canillas pico alto para lavatorio clasico.	Unidad	Unidad	10	20	ULIX	CHINO	32.000	320.000	640.000
33	40141702-002	Llave de paso	Llave de paso de 3/4" con volante y campana linea 20 de bronce.	Unidad	Unidad	10	20	RAMOS	ARGENTINO	36.000	360.000	720.000
34	40141702-002	Llave de paso	Llave de paso de 1" de bronce.	Unidad	Unidad	5	10	RAMOS	ARGENTINO	57.000	285.000	570.000
35	30101603-001	Planchuela de hierro	Planchuela de hierro 1" x 13/16.	Unidad	Unidad	5	10	HM	NACIONAL	29.000	145.000	290.000
36	30101603-001	Planchuela de hierro	Planchuela de hierro de 1 x 2,5 mm.	Unidad	Unidad	15	30	HM	NACIONAL	14.500	217.500	435.000
37	30102403-004	Varilla de hierro liso	Varillas de hierro de 8 mm. Lisa.	Unidad	Unidad	10	20	HM	NACIONAL	23.500	235.000	470.000
38	30102403-004	Varilla de hierro liso	Varillas de hierro de 12 mm. lisa.	Unidad	Unidad	30	60	HM	NACIONAL	46.000	1.380.000	2.760.000
39	30102403-003	Varilla de hierro torcionada	Varillas de hierro de 6 mm. torcionada.	Unidad	Unidad	30	60	HM	NACIONAL	17.500	525.000	1.050.000
40	30102403-003	Varilla de hierro torcionada	Varillas de hierro de 8 mm. Torcionada.	Unidad	Unidad	25	50	HM	NACIONAL	28.000	700.000	1.400.000
41	30101503-001	Angulo de hierro	Angulos de 1" x 2,5 mm.	Unidad	Unidad	12	24	HM	NACIONAL	21.500	258.000	516.000
42	11111501-002	Arena gorda	Arena gorda en cargas de 5 m3.	Unidad	Camionada	8	15	AG	NACIONAL	180.000	1.440.000	2.700.000
43	11111501-001	Arena lavada	Arena lavada de rio en cargas de 5 m3.	Unidad	Camionada	6	12	AG	NACIONAL	175.000	1.050.000	2.100.000
44	30111604-001	Cal hidratada	Cal hidratada. Hidróxido de calcio o cal apagada., cal en polvo, en bolsas de 20 kilogramos.	Unidad	Unidad	125	250	CALTEC	NACIONAL	23.000	2.875.000	5.750.000
45	30111601-002	Cemento portland	Cemento común en bolsas de 50 kilogramos.	Unidad	Unidad	75	150	YGUAZU	NACIONAL	38.000	2.850.000	5.700.000
46	30102901-001	Poste de hormigon armado	Columnas de Hormigón Armado de 7 metros de largo.	Unidad	Unidad	2	4	AG	NACIONAL	740.000	1.480.000	2.960.000
47	30131602-001	Ladrillo común	Ladrillo Común de primera.	Unidad	Unidad	12.500	25.000	AG	NACIONAL	500	6.250.000	12.500.000
48	11111501-004	Piedra triturada	Piedras trituradas de cuarta en cargas de 8 toneladas.	Unidad	Camionada	2	4	AG	NACIONAL	1.200.000	2.400.000	4.800.000
49	30102901-001	Poste de hormigon armado	Postes de hormigón armado, con punta encurvada de 3 metros de altura.	Unidad	Unidad	50	100	AG	NACIONAL	57.500	2.875.000	5.750.000
50	30102901-001	Postes Esquinero de hormigón armado	Postes Esquinero de hormigón armado, curvos de 3 metros de altura.	Unidad	Unidad	10	20	AG	NACIONAL	52.000	520.000	1.040.000
51	30102901-002	Tapa de cemento para registro de 40x40 cm.	Tapa de cemento para registro de 40x40 cm.	Unidad	Unidad	30	60	AG	NACIONAL	28.500	855.000	1.710.000
52	30151506-002	Tejas tipo Colonial de Primera. Medidas 42 x 19 cm.	Tejas tipo Colonial de Primera. Medidas 42 x 19 cm.	Unidad	Unidad	1.500	3.000	AG	NACIONAL	2.200	3.300.000	6.600.000
53	30151506-006	Tejuelones de Primera. Medidas 20 x 55 cm.	Tejuelones de Primera. Medidas 20 x 55 cm.	Unidad	Unidad	500	1.000	AG	NACIONAL	2.800	1.400.000	2.800.000
54	31162001-001	Clavos con cabeza de 1 1/2"	Clavos con cabeza de 1 1/2"	Kilos	Bolsa	5	10	BELGO	BRASIL	9.500	47.500	95.000
55	31162001-	Clavos con	Clavos con cabeza 2" x	Kilos	Bolsa	5	10	BELGO	BRASIL	9.500	47.500	95.000

Agroveco
Rosbel y Company S.A.
RUC: 80078390-5
Tel. 021-3281808

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total Mínimo (IVA incluido)	Monto Total Máximo (IVA incluido)
	001	cabeza 2" x 1.										
56	30181503-001	Ducha eléctrica	Ducha eléctrica, de 4 temperaturas, esparcidor grande. Tensión nominal 220 V.	Unidad	Unidad	18	35	CORONA	BRASIL	66.000	1.188.000	2.310.000
57	30121601-002	Asfalto Liquido	Asfalto Liquido en envases, tarro de 1 litro.	Unidad	Unidad	8	15	NEGROLIN	BRASIL	14.600	116.800	219.000
58	21101708-026	Hilo de Nylon cuadrado para Desmalezadora	Hilo de Nylon cuadrado para Desmalezadora, Color naranja Fluo. Bobina. Medidas: Diámetro de 3,3 mm., 100 metros. Peso 0,975 kg. aprox.	Unidad	Unidad	30	60	TANZA	BRASIL	52.000	1.560.000	3.120.000
59	30181505-001	Inodoro de losa para baño.	Inodoro de losa para baño.	Unidad	Unidad	5	10	AG	NACIONAL	145.000	725.000	1.450.000
60	30103604-004	Fórmica en planchas	Fórmica en planchas	Unidad	Unidad	30	60	CARPICENTER	NACIONAL	135.000	4.050.000	8.100.000
61	30103604-001	Multilaminado de 12 mm	Multilaminado de 12 mm (en plancha)	Unidad	Unidad	30	60	CARPICENTER	NACIONAL	140.000	4.200.000	8.400.000
62	31201610-002	Pegamento fuerte	Pegamento fuerte para todo tipo de materiales hierro, bronce, PVC, polipropileno, plomo, etc. en pomo de 100 ml.	Unidad	Unidad	10	20	MHU	ALEMANIA	17.500	175.000	350.000
63	31201610-012	Pegamento para uso en muebles de 1 kg.	Pegamento para uso en muebles de 1 kg.	Unidad	Unidad	50	100	AMANECER	NACIONAL	23.000	1.150.000	2.300.000
64	30171504-001	Puerta placa de madera para baño, de 2 x 0,80 metros	Puerta placa de madera para baño, de 2 x 0,80 metros	Unidad	Unidad	4	8	AG	NACIONAL	280.000	1.120.000	2.240.000
65	31211906-001	Rodillo para pintura de lana de 9 cm.	Rodillo para pintura de lana de 9 cm, con mango de plástico y metal, para pintar pared y otras superficies.	Unidad	Unidad	10	20	ROMA	CHINO	6.200	62.000	124.000
66	31211906-001	Rodillo para pintura de lana de 15 cm.	Rodillo para pintura de lana de 15 cm, con mango de plástico y metal, para pintar pared y otras superficies.	Unidad	Unidad	10	20	ROMA	CHINO	7.900	79.000	158.000
67	31211906-001	Rodillo para pintura de 23 cm	Rodillo para pintura de 23 cm lana con mango de plástico y metal, para pintar pared y otras superficies.	Unidad	Unidad	10	20	ROMA	CHINO	14.500	145.000	290.000
68	31162806-004	Tornillos con tarugo 8 mm para artefactos.	Tornillos con tarugo 8 mm para artefactos.	Unidad	Unidad	100	200	BRASIL	BRASILERO	1.400	140.000	280.000
69	31162806-004	Tornillos con tarugo 10 mm para artefactos.	Tornillos con tarugo 10 mm para artefactos.	Unidad	Unidad	100	200	BRASIL	BRASILERO	1.500	150.000	300.000
70	31162806-004	Tornillos con tarugo 12 mm para artefactos.	Tornillos con tarugo 12 mm para artefactos.	Unidad	Unidad	100	200	BRASIL	BRASILERO	2.000	200.000	400.000
MONTO TOTAL											54.595.403	108.930.206

El monto mínimo del **LOTE Nº 2** asciende a la suma de ***Gs. 54.595.403.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos tres)*** y el monto máximo es de ***Gs. 108.930.206.- (Guaraníes ciento ocho millones novecientos treinta mil doscientos seis)***.

El PROVEEDOR ADJUDICADO se obliga incondicionalmente, a proveer diligente y oportunamente el Bien objeto del presente contrato, ***en las condiciones ofertadas y cumpliendo con las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles de sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03.*** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA.

PLAZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización, y hasta el cumplimiento total de las obligaciones, salvo que sobrevengan causales de rescisión. ----------

CLÁUSULA OCTAVA.

FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago del suministro del Bien se hará en Guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada Bien entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 y **sujeto a aprobación del Presupuesto**

Agroveco
Rosbel y Company S.A.
RUC: 80078390-5
Tel. 021.3281808

General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, por ser un llamado de ejecución plurianual, de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional, y sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, el cual no excederá de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4% sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. ----------

CLÁUSULA NOVENA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Contratista presentará una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto N° 21.909/08, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato adoptará alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. ----------

CLÁUSULA DECIMA.

REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del Contrato será reajustable:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

*Pr = Precio Reajustado

*P = Precio adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente y sobre los Bienes pendientes de ejecución, una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste. Para proceder al reajuste el contratista deberá remitir las documentaciones que fuesen necesarias para respaldar la variación de precios. ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA.

PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.

El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a prestar diligente y oportunamente el Bien objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Compra.

Agroveco
Rosbel y Company S.A.
RUC: 80078390-5
Tel. 021 3281808

El plazo indicado para la prestación establecido en la ORDEN DE COMPRA, es considerado compromiso contractual y su incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al ***1 % (uno por ciento)*** del valor del BIEN efectivamente NO PROVEÍDO por cada día de atraso en la prestación de los Bienes contratados. En el caso que las multas superen el 10 % del valor total máximo del Contrato o de la Orden de Compra, la Contratante se encuentra facultada a proceder de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, o en su defecto si la convocante decide no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas. ----------

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto de la Carta de Invitación. ----------

El proveedor será notificado, en caso de incumplimiento, y tendrá cinco días hábiles para presentar justificación suficiente si la tuviere en base a lo cual la contratante aplicara o no la sanción prevista. El proveedor o contratista no será pasible de multas por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato o de la Orden de Compra en su caso, sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. ----------

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora. ----------

De acuerdo a lo apuntado en el párrafo anterior, se entiende por "Fuerza Mayor", un evento o situación fuera del control del Adjudicado o Contratista que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena entre otros. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Adjudicado o Contratista notificará por escrito a la Contratante dentro del plazo previsto para el suministro del Bien sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente. ----------

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA.

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora o desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del: Departamento de Contrataciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.

TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley N° 2051/2003.

Los Contratos terminarán:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) por mutuo acuerdo de las partes;

c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del Contrato;

d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;

e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

Agroveco
Rosbel y Company S.A.
RUC: 80078390-5
Tel. 021.3281808

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley N° 2051/2003.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.

RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley N° 2051/2003.

La Contratante podrá rescindir unilateralmente los Contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor;

b) por quiebra o insolvencia del proveedor;

c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;

d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;

f) por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003,

g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,

h) en los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente Contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de los Bienes contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley N° 2051/2003.

El proveedor podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este Contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.

El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los Bienes solicitados mediante modificación a este Contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los Bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. --

Cualquier modificación a este Contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los Bienes objeto de este Contrato.

Los Bienes entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el Bien fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del Contrato. ----

Agroveco
Rosbel y Company S.A.
RUC: 80078390-5
Tel. 021.3281808

CLÁUSULA VIGÉSIMA.

LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el Bien objeto de este Contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.

Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente Contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente Contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. --------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Enteradas las partes de los términos del presente Contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Diciembre de 2017. ----------

Sr. Crispín Gregorio Barrios Fernández
Representante Legal

Agroveco
Rosbel y Company S.A.
RUC: 80078390-5
Tel. 021.3281808

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Prof. Ing. Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro
Decano